



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

**N° 0403-2019-A/MPP**

**VISTOS: San Miguel de Piura, 30 de abril de 2019.**

La solicitud de Registro N° 09570, de fecha 12 de marzo de 2019, presentada por el servidor municipal Abog. Manuel Francisco Palomino Ortíz; Informe N° 503-2019-GAJ/MPP, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 035-2019-OADA/MPP, de fecha 22 de abril de 2019, de la Oficina de Apoyo al Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Registro N° 09570, de fecha 12 de marzo de 2019, el servidor municipal Abog. Manuel Francisco Palomino Ortíz, señala que el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a través del Oficio N° 172-2018-A/MPP de fecha 17 de abril de 2018, en su calidad de Asesor del despacho de Alcaldía, lo designó como representante ante el Directorio de la Fundación Piura; por lo que solicita se deje sin efecto tal designación, considerando que a la fecha se encuentra laborando en la plaza de Técnico en Abogacía de la División de DEMUNA, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, la Gerencia Municipal en coordinación con este despacho, a través del proveído de fecha 20 de marzo de 2019, propone a la Abog. Giovanna María Bisso Rojas, como representante de esta Municipalidad ante el Directorio de la Fundación Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de marzo de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la designación del servidor municipal Abog. Manuel Francisco Palomino Ortíz, como representante ante el Directorio de la Fundación Piura, efectuado a través del Oficio N° 172-2018-A/MPP de fecha 17 de abril de 2018, debiendo realizar de inmediato la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a la Abog. Giovanna María Bisso Rojas, en su calidad de Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, como representante de esta Municipalidad ante el Directorio de la Fundación Piura.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Fundación Piura y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE